



RESOLUCIÓN 52/2023, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A EMPRESAS COLABORADORAS EN PROYECTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA PARA EL CURSO 2022/2023.

HECHOS

Primero. Existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 2023.GG.08.05.3223.470.00.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre).
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE del 25 de julio).
3. Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 25, de 21 de febrero).
4. Ley 16/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2023 (BOR nº 250, de 30 de diciembre de 2022).
5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2 de octubre de 2015).
6. Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 76, de 7 de junio).
7. Orden 8/2017, de 7 de junio de 2017, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a empresas colaboradoras en proyectos de Formación Profesional Dual en la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 68, de 16 de junio de 2017).
8. Resolución 13/2022, de 17 de junio, de la Dirección General de Formación Profesional Integrada, por la que se autorizan proyectos de Formación Profesional Dual en distintos centros educativos de La Rioja y se dictan instrucciones de funcionamiento para su inicio en el curso 2022/2023 (BOR nº 120, de 24 de junio de 2022).
9. Resolución 17/2022, de 5 de julio, de la Dirección General de Formación Profesional Integrada, por la que se autorizan proyectos de Formación Profesional Dual Mixta en distintos centros educativos de La Rioja y se dictan instrucciones de funcionamiento para el curso 2022/2023. (BOR nº 131, de 11 de julio de 2022).
10. Decreto 47/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR núm. 116, de 4 de septiembre).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 13
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/030000	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0308930
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejero			
2			

11. Resolución de 29 de septiembre de 2020, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, sobre delegación de competencias en los órganos de la Consejería y de asignación de funciones a los Jefes de Servicio (BOR nº 131, de 2 de octubre).

12. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de marzo de 2023, por el que se autoriza al Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud la aprobación del gasto para la convocatoria de subvenciones a empresas colaboradoras en Proyectos de Formación Profesional Dual en la Comunidad Autónoma de La Rioja para el Curso 2022/2023.

13. Propuesta de resolución de convocatoria de la Dirección General de Formación Profesional Integrada, de 17 de marzo de 2023.

14. Informe de Intervención Delegada de fecha 27 de marzo de 2023.

En consecuencia, el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud en uso de sus atribuciones

RESUELVE

Primero. Aprobación del gasto y dotación económica.

1. Aprobar un gasto total de 350.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2023. GG.08.05.3223.470.00.

2. El importe del módulo general para cada ciclo formativo será el establecido en las siguientes tablas:

CICLO DE FP BASICA DUAL MIXTA	Duración de Prácticas (nº de meses)	Duración Prácticas (período s/ Resolución)	Módulo Subvencionable: 80%-50%-50%
Agrojardinería y Composiciones Florales- Adultos	6	2º Curso De enero a Junio 2023	1.224,48 €

CICLO FP DUAL PURA	Duración de Prácticas (nº de meses)	Duración Prácticas (período s/ Resolución)	Módulo Subvencionable: 80%-50%-50%
GM Soldadura y calderería	5	Primer Curso. De febrero a junio 2023	1.632,64 €
GM Instalaciones frigoríficas y de climatización	6	Primer Curso. De enero a junio 2023	1.959,17 €

CICLO FP DUAL PURA	Duración de Prácticas (nº de meses)	Duración Prácticas (período s/ Resolución)	Módulo Subvencionable: 80%-50%-50%
GM Mantenimiento Electromecánico	6	Primer Curso. de enero a junio 2023	1.959,17 €
GS Mecatrónica Industrial	6	Primer Curso: De enero a junio 2023	1.959,17 €
	6	Segundo Curso: De enero a junio 2023	1.224,48 €
GS Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma + Desarrollo de Aplicaciones Web 2+1	2	Primer Curso: De mayo a junio 2023	653,06 €
	6	Segundo Curso: De enero a junio 2023	1.224,48 €
	6	Tercer Curso: De enero a junio 2023	1.224,48 €
GS Administración de Sistemas Informáticos en Red - BILINGÜE	3	Primer Curso: De marzo a mayo 2023	979,58 €
	5	Segundo Curso: De enero a mayo 2023	1.020,40 €
GS Diseño en fabricación mecánica	3	Primer Curso: De abril a junio 2023	979,58 €
	5	Segundo Curso: De enero a mayo 2023	1.020,40 €
GS Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	3	Primer Curso: De marzo a mayo 2023	979,58 €
	5	Segundo Curso: De enero a mayo 2023	1.020,40 €
GS Desarrollo de Aplicaciones Web - BILINGÜE	3	Primer Curso: De marzo a mayo 2023	979,58 €
GS Desarrollo de Aplicaciones Web - BILINGÜE	5	Segundo Curso: De enero a mayo 2023	1.020,40 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 3 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/030000	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0308930
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

CICLO FP DUAL PURA	Duración de Prácticas (nº de meses)	Duración Prácticas (período s/ Resolución)	Módulo Subvencionable: 80%-50%-50%
GM Carrocería	6	Segundo Curso: De enero a junio 2023	1.224,48 €
GS Energías Renovables	5	Segundo Curso: De enero a mayo 2023	1.020,40 €
GS Vitivinicultura	3	Segundo Curso. Septiembre 2022: Segunda quincena. Octubre 2022: Mes entero. Noviembre 2022: Primera Quincena. Febrero 2023: Segunda quincena. Mayo 2023: Segunda Quincena.	612,24 €
GS Dirección de Servicios de Restauración	5	Segundo Curso: De febrero a junio 2023	1.020,40 €

CICLO FP DUAL MIXTA	Duración prácticas nº de meses	Duración Prácticas (período s/ Resolución)	Módulo Subvencionable: 80%-50%-50%
GM Instalación y Amueblamiento	2	Primer Curso: de mayo a junio 2023	653,06 €
GM Carpintería y Mueble	6	Segundo Curso. De enero a marzo 2023. Y de abril a junio 2023	1.224,48 €
GM Instalaciones Eléctricas y Automáticas	2	Primer Curso: de mayo a junio 2023	653,06 €
	6	Segundo Curso. De enero a marzo 2023. Y de abril a junio 2023	1.224,48 €

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/030000	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0308930
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

CICLO FP DUAL MIXTA	Duración prácticas nº de meses	Duración Prácticas (período s/ Resolución)	Módulo Subvencionable: 80%-50%-50%
GM Actividades Comerciales	2	Primer Curso: de mayo a junio 2023	653,06 €
GS Administración y Finanzas	2	Primer Curso: de mayo a junio 2023	653,06 €
	6	Segundo Curso. De enero a marzo 2023. Y de abril a junio 2023	1.224,48 €

- El importe del módulo subvencionable podrá ser incrementado en caso de que exista crédito sobrante.
- Según el artículo sexto de la Resolución 13/2022, de 17 de junio, de la Dirección General de Formación Profesional Integrada, por la que se autorizan proyectos de Formación Profesional Dual en distintos centros educativos de La Rioja y se dictan instrucciones de funcionamiento para su inicio en el curso 2022/2023, y según el artículo sexto de la Resolución 17/2022, de 5 de julio, de la Dirección General de Formación Profesional Integrada, por la que se autorizan proyectos de Formación Profesional Dual Mixta en distintos centros educativos de La Rioja y se dictan instrucciones de funcionamiento para el curso 2022/23, la dotación de la beca individual para cada alumno está fijada en 408,16 euros al mes, de los cuales 400,00 euros corresponden al importe neto de la beca a recibir por el beneficiario, y 8,16 euros a las retenciones del IRPF a practicar.
- De los anteriores importes, se abonará un 80 % de la mensualidad correspondiente a los alumnos que estén en primer Curso de su correspondiente ciclo formativo, y un 50 % de la mensualidad correspondiente a los alumnos que estén en segundo y tercer Curso de su correspondiente ciclo formativo.
- Autorizar la expedición de la documentación contable necesaria.

Segundo. Objeto de la convocatoria.

- Convocar, en régimen de concesión directa a través de la concesión de módulos generales, ayudas dirigidas a empresas que colaboren en proyectos de Formación Profesional Dual, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, y durante el curso 2022/2023.
- Serán objeto de subvención las plazas de aprendizaje del curso 2022/2023, en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 30 de junio de 2023, ambas fechas incluidas, de los proyectos de Formación Profesional Dual autorizados por Resolución 13/2022, de 17 de junio, de la Dirección General de Formación Profesional Integrada, (BOR nº 120, de 24 de junio de 2022), y de los proyectos de Formación

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 5 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/030000	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0308930
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Profesional Mixta autorizados por Resolución 17/2022, de 5 de julio, de la Dirección General de Formación Profesional Integrada (BOR nº 131, de 11 de julio de 2022).

Tercero. Solicitud y documentación.

1. El impreso de solicitud según modelo oficial, establecido en el Anexo I de la Orden 8/2017, de 7 de junio de 2017, y en el Anexo I a la presente, se suscribirá por la persona que ostente la representación de la entidad promotora.

2. La solicitud irá acompañada de la declaración responsable que aparece como Anexo II de la citada Orden 8/2017, de 7 de junio, y en el Anexo II a la presente. Asimismo, irá acompañada de la documentación relacionada en el artículo 6 de la Orden 8/2017, de 7 de junio.

Cuarto. Lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes, junto con la documentación exigida en la Orden 8/2017 y en esta convocatoria, deberán dirigirse a la Dirección General de Formación Profesional Integrada, pudiendo ser presentadas en el Registro Electrónico General o en los Registros electrónicos de los Organismos Públicos vinculados o dependientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y a través de los demás medios fijados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2. Los interesados podrán presentar, asimismo, la solicitud de forma electrónica a través de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja www.larioja.org, dentro del apartado 'Oficina Electrónica'. Las solicitudes que incluyan firma electrónica reconocida y cumplan las previsiones del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos, producirán respecto de los datos y documentos consignados de forma electrónica, los mismos efectos jurídicos que las solicitudes formuladas de acuerdo con el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, están obligados a presentar la solicitud en la "Oficina electrónica", área de Educación, de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja www.larioja.org.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

5. Recibida la solicitud, si se advirtieran defectos o resultara incompleta, se requerirá al solicitante para que en un plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 6 / 13
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/030000	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0308930
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Quinto. Instrucción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden 8/2017, de 7 de junio, corresponde al Servicio de Formación Profesional la ordenación e instrucción del procedimiento. Este Servicio comprobará el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes y elaborará una propuesta de resolución de concesión provisional, que se hará pública en el tablón de anuncios electrónico de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y será comunicada a los interesados, concediéndoles un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones que estimen oportunas, a la vista de las cuales se redactará y notificará la propuesta de resolución definitiva.

Sexto. Resolución.

1. Vista la propuesta de concesión definitiva, la competencia para la resolución de concesión del procedimiento corresponde al titular de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Orden 8/2017, de 7 de junio.
2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión es de seis meses contados a partir del día siguiente a la publicación de extracto de la resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja. Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo.
3. Las concesiones se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de acuerdo con lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo- Justificación y percepción de las ayudas aprobadas.

1. Se abonará, tras la resolución de concesión, en concepto de anticipo, el 50% de la ayuda concedida destinada a becas. Los beneficiarios de estas ayudas quedarán exonerados de prestar garantías por los anticipos recibidos según lo dispuesto en el artículo 21.2.g.del Decreto 14/2006.
2. El resto del importe se ingresará una vez que se haya justificado correctamente la subvención. La fecha límite para presentar la anterior documentación justificativa es el 28 de julio de 2023, incluido.
3. De conformidad con el artículo 12 de la Orden 8/2017, de 7 de junio, y en relación con la obligada justificación de la subvención:
 - la documentación justificativa deberá incluir la justificación relativa al pago efectivo de las becas, y a las obligaciones en materia de Seguridad Social durante todo el periodo formativo del curso;
 - en el caso de gastos de personal en nómina de las empresas beneficiarias, bastará con certificación acreditativa de gastos que esté expedida por los responsables de las mismas;
 - la justificación deberá acreditar la totalidad del pago de la beca al alumno durante todo el periodo de formación correspondiente al curso de la convocatoria. En el supuesto de que el periodo de formación no se complete en su totalidad, la justificación del gasto sea inferior al módulo o módulos concedidos o los ingresos superen a los gastos, la subvención reconocida se reducirá proporcionalmente.
4. Toda la documentación justificativa se puede presentar a través de:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 7 / 13
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/030000	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0308930
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

- a través de la Oficina Electrónica del Gobierno de La Rioja, dentro del área de Educación, en el apartado correspondiente a este procedimiento de concesión de subvenciones;

-a través de la “Carpetita del Ciudadano del Gobierno de La Rioja”, cuyo enlace es:
<https://carpetaciudadano.larioja.org>

Octavo. Fondo Social Europeo.

Los fondos necesarios para el desarrollo de la presente convocatoria serán susceptibles de ser cofinanciados por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), en el Marco Financiero Plurianual 2021-2027.

Noveno. Fin de la vía administrativa.

La resolución de concesión que se dicte por el Consejero competente en materia de Educación pondrá fin a la vía administrativa. Contra ella podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, en virtud de lo contemplado en los artículos 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; o bien podrán interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, considerando lo establecido en los artículos 10.1 apartado a) y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Décimo. Igualdad de género en el lenguaje.

En los casos en que esta resolución utilice sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas, o de los titulares de dichos cargos o puestos, con estricta igualdad en cuanto a los efectos jurídicos.

Undécimo. Recursos contra la presente resolución.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el propio Consejero competente en materia de Educación en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde la publicación del extracto de la misma en el Boletín oficial de La Rioja, de conformidad con los artículos 10.1.a y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/030000	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0308930	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Consejero			
2				

Anexo I			
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A EMPRESAS COLABORADORAS EN PROYECTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL			
Ref.: Subvenciones a empresas colaboradoras en proyectos de Formación Profesional Dual.			
Cód. Procedimiento: 24292.00			
Datos empresa colaboradora			
Denominación:			N.I.F.
Razón social:	Calle/plaza, nº:		C.P.
	Localidad:	Provincia:	
Domicilio a efecto de notificaciones:	Calle/plaza, nº:		C.P.
	Localidad:	Provincia:	
Nº de teléfono:		Nº fax:	E-mail:
Siguiendo la recomendación de la Comisión Europea, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresa, pequeña y mediana empresa, la empresa entra dentro de la clasificación de: ☐ Microempresa ☐ Pequeña empresa ☐ Mediana empresa ☐ Ninguna de las anteriores			
Datos representante legal			
Nombre:			N.I.F.:
Cargo:			

De acuerdo con el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual, participa como empresa colaboradora en los siguientes proyectos de Formación Profesional Dual:

Centro educativo	Nº plazas formativas	Nº total de meses

En virtud de todo ello, SOLICITA participar en la convocatoria de subvención correspondiente al curso/....., aceptando con la presente, en el caso de resolverse estimativamente, la preindicada subvención y cuantas obligaciones de ellas se derivan.

DECLARA

Que cumple los requisitos establecidos en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y que no está incurso

en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como no tener deudas pendientes por reintegro de subvenciones en periodo ejecutivo.

El artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, reconoce su derecho como interesado a no aportar documentos elaborados por cualquier Administración. En base a ello, los datos a continuación relacionados serán objeto de consulta a las Administraciones Públicas por la Dirección General de Formación Profesional Integrada, salvo que las personas interesadas se opongan a la consulta en cuyo caso deberán indicarlo y tendrán que aportarlos.

DATO	ÓRGANO EMISOR	OPOSICIÓN A LA CONSULTA
Identidad	DGP	☐ Me opongo a la consulta
Corriente de pagos	TGSS	☐ Me opongo a la consulta

☐ Autorizo a la Dirección General de Formación Profesional Integrada a que se consulten los datos relativos a estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de La Rioja y con la AEAT.

En el supuesto de oponerse a la consulta, deberá aportar documento acreditativo de la identidad (NIF) y el certificado acreditativo de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

Y, en el supuesto de NO autorizar la consulta de estar al corriente de pagos y obligaciones tributarias, deberá aportar dicha documentación acreditativa.

Datos a efectos de notificación en virtud del artículo 41 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Correo electrónico a efectos de la puesta a disposición de la notificación:
.....

Marque con una "X" si dispone de dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja

- ☐ Dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja
- ☐ No dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja por lo que solicito el alta en el referido sistema señalando la dirección de correo electrónico arriba indicada para recibir el aviso de la puesta a disposición de la notificación.

Información sobre protección de datos

Responsable del tratamiento de sus datos

Identidad: Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de La Rioja.

Dirección: C/ Marqués de Murrieta, 76 Ala Oeste, Planta Baja. 26071 Logroño (La Rioja)

Teléfono: 941 291100

Correo e-: sgt.edu@larioja.org

Delegado de Protección de datos:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 10 / 13

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/030000	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0308930
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Identidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de La Rioja. Contacto: C/ Marqués de Murrieta, 76 Ala Oeste, Planta Baja. 26071 Logroño (La Rioja) Teléfono: 941 291100 Correo e-: sgt.edu@larioja.org
Finalidad del tratamiento de sus datos Tratamos la información facilitada con el fin de tramitar la convocatoria de la subvención para empresas colaboradoras de Formación Profesional Dual de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
Tiempo de conservación de sus datos Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Legitimación para el tratamiento de sus datos Para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
Destinatarios de las cesiones (en su caso) No se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación por parte de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud sobre si sus datos se están tratando o no y, en caso afirmativo, a acceder a los mismos, a solicitar la rectificación de los datos inexactos que les conciernan, o a solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para los fines que fueron recogidos o cuando los datos deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal. Si concurren determinadas condiciones, el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de los datos que únicamente serán conservados para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en www.aepd.es

En, a de de

(Firma y Sello)

Fdo:

SR. DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRADA
 Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud
 Dirección General de Formación Profesional Integrada
 Servicio de Formación Profesional
 (Cód. DIR 3: A17029471)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 11 / 13
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/030000	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0308930
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Anexo II

Declaraciones responsables/Documentación empresas colaboradoras

Ref.: Subvenciones a empresas colaboradoras en proyectos de Formación Profesional Dual.

Cód. Procedimiento: 24292.00

D./D^a. con N.I.F., en
representación de la empresa con C.I.F.
....., y en relación con la solicitud del proyecto denominado
.....

1.- DECLARO que la entidad a la que represento cumple los requisitos exigidos en la presente Orden y no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 apartados 2 y 3 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que impiden obtener la condición de beneficiario.

2.- DECLARO que para el mismo objeto/s de actuación, obra/s o servicio/s a realizar: (Marque lo que proceda)

- ☐ No haber solicitado y/o recibido ayudas o subvenciones.
- ☐ Haber solicitado y/o recibido las ayudas y/o subvenciones que se detallan a continuación para este proyecto:

	Organismo	Normativa reguladora	Fecha	Cuantía
Solicitada				€
				€
Recibida				€
				€

Asimismo, me comprometo a comunicar al órgano gestor cualquier nueva solicitud o concesión que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

3.- Que la entidad dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente tanto para el desarrollo de la actividad empresarial propia, como para ser beneficiaria como empresa colaboradora en las prácticas formativas derivadas de los Proyectos de Formación Profesional Dual descritos en el Anexo I (el cual conoce en su integridad siendo plenamente informado de sus obligaciones y de las consecuencias del incumplimiento de las mismas), comprometiéndose a mantener el cumplimiento de todos los requisitos durante la vigencia de las prácticas de formación, y aceptando las obligaciones derivadas de la concesión de la subvención conforme al plan formativo de las prácticas de formación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 12 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/030000	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0308930
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Información sobre protección de datos
Responsable del tratamiento de sus datos Identidad: Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de La Rioja. Dirección: C/ Marqués de Murrieta, 76 Ala Oeste, Planta Baja. 26071 Logroño (La Rioja) Teléfono: 941 291100 Correo e-: sgt.edu@larioja.org Delegado de Protección de datos: Identidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de La Rioja. Contacto: C/ Marqués de Murrieta, 76 Ala Oeste, Planta Baja. 26071 Logroño (La Rioja) Teléfono: 941 291100 Correo e-: sgt.edu@larioja.org
Finalidad del tratamiento de sus datos Tratamos la información facilitada con el fin de tramitar la convocatoria de la subvención para empresas colaboradoras de Formación Profesional Dual de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
Tiempo de conservación de sus datos Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Legitimación para el tratamiento de sus datos Para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
Destinatarios de las cesiones (en su caso) No se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación por parte de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud sobre si sus datos se están tratando o no y, en caso afirmativo, a acceder a los mismos, a solicitar la rectificación de los datos inexactos que les conciernan, o a solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para los fines que fueron recogidos o cuando los datos deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal. Si concurren determinadas condiciones, el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de los datos que únicamente serán conservados para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en www.aepd.es

....., a de de
(Firma y sello)

Fdo:

SR. DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRADA
Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud
Dirección General de Formación Profesional Integrada
Servicio de Formación Profesional
(Cód. DIR 3: A17029471)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 13 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/030000	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0308930
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			